JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	**ORDINARIO LABORAL**
Radicado No.	**23-162-31-03-002-2023-00022-00**
Demandante:	**CARMEN ARNIDIS GONZALEZ BERROCAL**
Demandado (s):	**ASOCIACION COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON**

Vista la nota secretarial que antecede y una vez examinada la demanda, el despacho observa que cumple los requisitos señalados en los artículos 25, 25-A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y, como quiera que su conocimiento es de competencia este despacho, se admitirá. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda laboral de **CARMEN ARNIDIS GONZALEZ BERROCAL** identificada con cedula de ciudadanía N° 50.850.681, contra **ASOCIACION COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON** identificada con NIT N° 806.007.709-9 representada legalmente por MARIA EMPERATRIZ URZOLA GERMAN, identificada con la cédula de ciudadanía 26.025.259, imprímasele el trámite de proceso ordinario de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por la parte demandante PERSONALMENTE a la demandada, en observancia de lo establecido en el parágrafo del artículo 41 del C.P.L. o en su defecto conforme la Ley 2213 de 2022 y **CÓRRASELE** traslado por diez (10) días.

TERCERO: RECONOCER Y TENER al abogado **LUIS NICOLAS JURADO DIAZ,** identificado con C.C. 78.020.980 y T.P. 275.931 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:

Magda Luz Benitez Herazo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 02

Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58db7a2b92cb84fd40ea5a9ecec7233beafd19e98e9f08ff55eccd91e058be55**

Documento generado en 27/02/2023 01:50:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica